SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
DEPTO. PARQUES Y JARDINES
RSA/CBV/CSS/css

Secc. 1ª Nº 891 /

LAS CONDES, 12 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en el Artículo 8º, letra d) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl; el Decreto Supremo Nº 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, Articulo 10, numeral 4 y demás pertinentes; el D.F.L. Nº 382 de 1998 del Ministerio de Obras Publicas, Ley General de Servicios Públicos, Sanitarios y sus modificaciones posteriores; el D.S. Nº 121 /1991 del Ministerio de Obras Públicas sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos, Sanitarios y sus modificaciones posteriores; la Ley Nº 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; el Decreto Nº 2579 de fecha 30 de Junio de 2002 del Ministerio de Obras Públicas, que declara formalizada la Concesión de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección de Aguas Servidas correspondientes a los Servicios Públicos entregados en sectores que señala de la comuna de Las Condes a la empresa Aguas Cordillera S.A.; el Presupuesto de Aguas Cordillera S.A. Nº 56.493 de fecha 11 de Diciembre de 2009; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 24 de fecha 01 de Febrero del 2010, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los Artículos Nºs 56, 63 y demás pertinentes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fué fijado por D.F.L.-1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior publicado en el Diaro Oficial de fecha 26 de Julio de 2006,

D E C R E T O:

1.- AUTORÍZASE el Trato o Contratación Directa, como proveedor único, con la empresa **AGUAS CORDILLERA S.A.** RUT: 96.809.310-K, para la prestación de los servicios propios de su concesión, solicitados por la Municipalidad de Las Condes, en atención a que dicha empresa, posee la concesión definitiva, para la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección de Aguas Servidas correspondientes a los Servicios Públicos entregados en sector que señala, de la Comuna de Las Condes, según detalle:

Presupuesto por supresión de arranques A.P. Nº 56.493 de Aguas Cordillera S.A. correspondiente a los servicios Nº de cliente 2139503, 2139505. 2139507 y 2139508 ubicados en calle Mallalil frente a los Nºs 7627, 7545, 7560 y 7610 de la comuna de Las Condes, por un total de $ 642.891.- I.V.A. Incluido.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas a contar de su dictación.

3.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa **AGUAS CORDILLERA S.A,** RUT: 96.809.310-K, por la suma de $ 642.891.- I.V.A. incluido, bajo la modalidad de contratación directa, como proveedor único.

4.- La Municipalidad verificará que el proveedor, la empresa Aguas Cordillera S.A. RUT: 96.809.310-K de cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo del 2004.

5.- EL PAGO se efectuará previa recepción de los trabajos y presentación de la factura debidamente visada por el Departamento de Parques y Jardines.

6.- REMÍTANSE los antecedentes a la Comisión de Control y Evaluación de Gastos para su registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN :

- **Secretaría Municipal**
- **Departamento de Finanzas**
- **Contraloría Municipal**
- **Tesorería Municipal**
- **Oficina de Partes**
- **Dirección de Adm. Finanzas**
- **Departamento de Administración**
- **Carpeta de Aguas**
- **D.P.J.**